ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No MC 002 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES Y INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por una parte **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del presente contrato por los doctores **LILIANA GIRALDO GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No 42.089.430, nombrada por el señor Registrador Nacional del Estado Civil mediante Resolución N° 11126 del 1 de junio de 2023, posesionado mediante acta No. 63016 del 16 de junio de 2023 ante el Gobernador de Sucre; y **CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.697.817 nombrado por el señor Registrador Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 11126 del 1 de junio de 2023, posesionado mediante el acta No. 63017 del 16 de junio de 2023 ante el Gobernador de Sucre; domiciliados en Sincelejo-Sucre, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, obrando en virtud de la facultad consagrada en el Artículo 2° de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la cual el Representante Legal del Fondo delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la facultad para para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **EL FONDO**; y por la otra **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.**, con NIT 901607601-1, representada legalmente por **DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.505.264, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar el contrato No. MC 002 de 2023, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. – "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESINTALACION, TRASLADO E INSTALACION A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE Y LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SINCELEJO".

PLAZO. – El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR. – SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($7.332.500), M/L, IVA incluido.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No MC 002 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES Y INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO:	21 de julio de 2023.
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	31 de julio de 2023.
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:	31 de julio de 2023
FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN:	31 de Agosto de 2023.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del contrato No. MC 002 DE 2023, suscrita por los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** y con los informes de seguimiento y supervisión publicados respectivamente en el SECOP se estableció que **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.**, cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

4. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$7.332.500
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$7.332.500
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$7.332.500
SALDO A FAVOR DEL FONDO	-

5. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Persona Natural).

6. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato N° MC 002 de 2023, quedan a PAZ Y SALVO.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No MC 002 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES Y INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato N° MC 002 de 2023, y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

LILIANA GIRALDO GOMEZ **CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL**
Delegados Departamentales de Sucre

Derly Pineda.

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S
Nit 901607601-1
RL/ DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL
1.110.505.264
Contratista